

Resolución Ministerial

Nº 490-2019-MC

Lima, 2 5 NOV. 2019

VISTOS; el Informe N° D000422-2019-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; el Informe N° D000248-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° D006084-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de setiembre de 2019, el Vicepresidente del Instituto Cubano del Arte e Industrias Cinematográficos cursa invitación al Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura para participar en el 41 Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 5 al 15 de diciembre de 2019, en ocasión de celebrar el 30 Aniversario de la CAACI y con el objetivo de continuar desarrollando sus vínculos;

Que, mediante Carta s/n, el Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Director Ejecutivo del Marché du Film del Festival de Cannes cursa invitación al Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura para participar en la 11va. Edición de Ventana Sur – Mercado de Cine Latinoamericano 2019, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 2 al 6 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° D000422-2019-DAFO/MC, el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita autorización para participar en los precitados eventos, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI); señalando que la participación en los mencionados eventos coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura, en tanto contribuye al posicionamiento internacional de la actividad audiovisual nacional y del Ministerio de Cultura en su calidad de institución que la promueve;









Que, con el Informe N° D000248-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el ejercicio del cargo de Secretario Ejecutivo de la CAACI representa para el Ministerio de Cultura: (i) reconocimiento a nivel iberoamericano de la política audiovisual peruana, (ii) la oportunidad de promover políticas y programas de integración en materia audiovisual a nivel americano, (iii) fortalece la política del Estado peruano a favor del audiovisual nacional, y (iv) permite el cumplimiento de compromisos asumidos por el Estado en el marco del derecho nacional, entre otros;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la participación del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero en los citados eventos fortalece la imagen institucional del Ministerio de Cultura como interlocutor de otras instituciones afines a nivel institucional, y refleja el nivel de desarrollo de la política audiovisual de nuestro país; y promueve la imagen del cine y el audiovisual peruano a nivel internacional;

Que, mediante el Proveído N° D006084-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, y a la ciudad de La Habana, República de Cuba; los cuales no irrogarán gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;











Resolución Ministerial

Nº 490-2019-MC



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 4 al 6 de diciembre de 2019; y a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 7 al 9 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.



ancisco Petrozzi Franco Minietro de Cultura